

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL O INSTITUCIONAL PARA DESARROLLO DE UNA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (CONSULTA CON INFORMANTES CLAVES) SOBRE EL DERECHO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES AL ACCESO A LA JUSTICIA Y A RECURSOS EFECTIVOS

Objetivo general

Desarrollar una investigación cualitativa (consultas con informantes claves) sobre el derecho de las niñas, niños y adolescentes al acceso a la justicia y a recursos efectivos, en comunidades priorizadas con adolescentes, padres, madres, personas cuidadoras e informantes claves.

1. Antecedentes

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada en 1989, reconoce a los niños como titulares de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Los países de América Latina y el Caribe (ALC) estuvieron entre los primeros en ratificarla e incorporar sus principios a sus legislaciones y políticas nacionales. A pesar de la plena ratificación de la CDN en todos los países de ALC, 35 años después, millones de niños de la región siguen enfrentándose a importantes dificultades para hacer realidad sus derechos. En un contexto global de retroceso en materia de derechos humanos, derechos del niño e igualdad de género, UNICEF en ALC busca aprovechar la oportunidad del 35 aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) para:

- Ampliar el compromiso y la promoción de los derechos del niño con los gobiernos y los socios para impulsar la acción con el fin de acelerar su realización.
- Empoderar a los niños y adolescentes, a través de procesos consultivos y participativos significativos que tengan en cuenta de manera efectiva sus voces, su diversidad, su capacidad evolutiva, su interés superior y sus necesidades de salvaguarda.
- Aumentar la comprensión y la concienciación públicas sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos de la infancia.
- Fomentar asociaciones estratégicas y formar alianzas para promover los derechos del niño.

Este año, en el marco del 35 aniversario de la Convención, el Comité de los Derechos del Niño está elaborando la nueva Observación General N° 27, que se centra en el derecho de los niños a acceder a la justicia y a recursos efectivos para la plena realización de todos sus derechos. El Comité ha invitado a UNICEF en todo el mundo a unirse a este esfuerzo y facilitar diálogos con niños, niñas y adolescentes, expertos y socios para debatir y proponer recomendaciones a los Estados miembros para mejorar el acceso de los niños a la justicia y los mecanismos de reparación y restablecimiento de los derechos cuando no han sido atendidos o han sido violados.

El Comité valora firmemente la participación de los niños en todas sus actividades, incluida la redacción de Observaciones Generales, y tiene la intención de garantizar que en la antes mencionada se tengan debidamente en cuenta las opiniones de los niños, utilizando diversos medios. El Comité persigue que esas opiniones se recopilen genuinamente y se les dé la debida consideración,

utilizando una metodología adecuada y que los niños de todas las regiones y con diversas experiencias de vida tengan la posibilidad de participar de manera efectiva.

2. Justificación

Ante la situación y contexto que vive El Salvador referente a recientes reformas legislativas en el ámbito de la administración de justicia penal, la realización de esta investigación cualitativa es necesaria para conocer el imaginario sobre la justicia de las niñas, niños y adolescentes, en ese ámbito y otros, así como para identificar los retos y necesidades de esta población, con el fin de poder realizar la abogacía correspondiente y enfocar nuestras intervenciones a brindar respuestas efectivas a los requerimientos de esta población.

De igual forma con esta investigación se contribuirá al desarrollo de la Observación General 27 para ayudar a clarificar lo que significan el acceso a la justicia y a recursos efectivos para las niñas, niños y adolescentes de la región. Además de fomentar el empoderamiento de la niñez y adolescencia, así como la promoción del derecho a la participación de esta población.

El acceso a la justicia desempeña un papel importante en la lucha contra las desigualdades, el desafío a las prácticas discriminatorias y el restablecimiento de derechos que se han negado. También promueve la responsabilidad y rendición de cuentas de los actores estatales y privados en el cumplimiento de sus obligaciones. Una gran mayoría de los niños cuyos derechos son violados no tienen acceso a la justicia y no reciben reparación tras la violación de sus derechos o la denegación de derechos. El estado de dependencia de los niños, su falta de conocimiento sobre sus derechos y la capacidad de reclamarlos, así como la falta de mecanismos de denuncia accesibles y eficaces a nivel local, son barreras inmediatas. Si los niños recurren a los tribunales, el hecho de que los procesos judiciales rara vez son amigables con los niños, además de los límites para la capacidad legal en muchos Estados, así como los factores económicos, sociales y culturales, crean más impedimentos para que los niños busquen remedios por vulneraciones de sus derechos.

El acceso a la justicia y a recursos efectivos son esenciales para la protección, promoción y cumplimiento de todos los derechos humanos. El acceso a la justicia también es una parte integral de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (16.3).

El acceso a la justicia incluye la capacidad de buscar, individual o colectivamente, y obtener un remedio justo, equitativo y oportuno por violaciones de sus derechos. Comprende el derecho a ser reconocido ante la ley y a un juicio justo, el derecho a apelar, el acceso igualitario y oportuno a los tribunales, la protección judicial efectiva y otros mecanismos de denuncia para lograr un resultado efectivo. Estos derechos también son clave para el Estado de derecho y significan que todos – incluidos los niños más vulnerables en las zonas más remotas– deben tener acceso a la justicia y a recursos. Experimentar el estado de derecho cuando eran niños también les ayudará a valorar y contribuir a una cultura del estado de derecho en su vida adulta.

3. Objetivos específicos

- Desarrollar un marco situacional/contextual sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos en El Salvador, a partir una revisión bibliográfica de las

normativas existentes (internacional y nacional), políticas, casos paradigmáticos o notas de prensa relevantes, investigaciones, etc., sobre el tema.

- Generar evidencia cualitativa, en diferentes dimensiones (conocimiento general, mecanismos, acceso, información), sobre el imaginario, la percepción referente al derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos en El Salvador, a partir de un proceso participativo comunitario, así como recomendaciones a partir de los principales hallazgos .

4. Metodología

La persona, empresa u organización consultora deberá considerar que el proceso de investigación cualitativa requerido se dividirá en las fases siguientes:

Fase 0

Como punto de partida deberá proponer un perfil de la investigación cualitativa, en línea con la *“Nota conceptual: Observación general sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos”* y las *“Orientaciones para las consultas de UNICEF”* sobre esa observación general. El perfil deberá incluir la pregunta de investigación, objetivos, metodología, cronograma y presupuesto.

Fase I

Se deberá realizar una revisión bibliográfica que incluya normativa (internacional y nacional), políticas, casos paradigmáticos o notas de prensa relevantes sobre el derecho de acceso a la justicia y a recursos efectivos. El Especialista de Protección de UNICEF podrá recomendar otros materiales que debe considerar la persona, empresa u organización consultora.

Fase II

Se deberá desarrollar un protocolo de la investigación cualitativa, que incluya:

- Planteamiento del problema: pregunta de investigación, objetivos, justificación y viabilidad, antecedente y marco teórico.
- Metodología: tipo de estudio cualitativo, técnicas de recolección de la información (se sugieren consultas o grupos focales, y entrevistas a profundidad), muestras, los instrumentos de recolección de la información, consideraciones éticas y plan de campo.

NOTA: El Documento *“Orientaciones para las consultas de UNICEF”* posee ya las dimensiones que se deben consultar así como una propuesta de preguntas.

Consideraciones éticas. De acuerdo con los lineamientos de UNICEF, la persona, empresa u organización consultora deberá formarse en el curso en línea *“Introduction to Ethics in Evidence Generation”*, donde se establecen los estándares en investigación y recolección de datos que rigen a la organización y a las personas y entidades con las que trabaja. De esa formación deben surgir las consideraciones éticas y medidas de mitigación a incluir en la propuesta metodológica. El curso es gratuito y está disponible en: <https://agora.unicef.org/course/info.php?id=2173>

UNICEF, como parte del Sistema de Naciones Unidas, se rige bajo políticas de protección contra la explotación y abuso sexual (PEAS), las cuales orientan el comportamiento esperado de todos los y las

trabajadoras humanitarias, socios, contratistas y aliados de la organización. Es de obligatorio cumplimiento la formación de la persona, empresa u organización consultora en PEAS con los recursos de UNICEF, así como la inclusión del tema entre las consideraciones éticas de la investigación.

Fase III

Recolección de los datos:

- Entrenamiento de personal que realizará el levantamiento de la información.
- Pilotaje de los instrumentos.
- Recolección.

La recolección de datos se plantea se efectúe en dos municipios del país: Soyapango y Usulután, en cada localidad la persona, empresa u organización investigadora deberá realizar al menos 4 grupos focales (con 8 participantes por grupo) y aproximadamente 10 entrevistas a profundidad.

En total, se deberán realizar 8 grupos focales y alrededor de 20 entrevistas a profundidad.

La persona, empresa u organización debe considerar en su cotización todos los costos de transporte, refrigerios para participantes, materiales necesarios, así como otros aspectos logísticos que se identifiquen.

Fase IV

Presentación de un informe final con hallazgos, interpretación de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones a partir de las consulta y entrevistas realizadas. Deberá presentar todas las tablas y gráficas de la recolección de los datos, en formato digital, y los consentimientos éticos en formato digital y físico.

Además, la persona, empresa u organización consultora deberá presentar un archivo en Word con las respuestas a enviar en el formulario creado para coleccionar los resultados de las consultas realizadas en relación con el proyecto de Observación General N.º 27 del Comité de los Derechos del Niño sobre el derecho de los niños al acceso a la justicia y a recursos efectivos, según aplique.

5. Productos a entregar

Productos	Tiempo de entrega	Porcentaje de pago
Plan de trabajo de la consultoría que incluya la propuesta metodológica, recursos a emplear y cronograma	10 días después de la firma del contrato	20%
Revisión bibliográfica y protocolo de investigación cualitativa	20 días después de la firma del contrato	25%
Informe sobre fase de recolección de datos	45 días después de la firma del contrato	25%
Informe final según lo detallado para la fase IV	60 días después de la firma del contrato	30%
Total		100%

6. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 2 meses (60 días calendario) contados a partir de la firma del mismo.

7. Condiciones de trabajo

La supervisión, seguimiento y control de calidad de los productos esperados y tareas asignadas en virtud del contrato estarán a cargo del Especialista de Protección de UNICEF, en coordinación con el Oficial de SBC y punto focal de AAP.

La oficina de UNICEF en El Salvador no pondrá a disposición equipo, insumos ni otros implementos, los cuales deberán ser considerados por la persona, empresa u organización consultora.

La persona, empresa u organización consultora deberá disponer del tiempo y recursos necesarios para lograr los objetivos propuestos en el período establecido, así como gestionar directamente las reuniones, visitas o talleres que sean necesarios, para lo cual estará en constante comunicación con la persona supervisora y mantendrá reuniones de avance periódicas con el equipo de UNICEF.

Para el pago de los productos se deberá contar con el visto bueno y aprobación del Especialista de Protección de UNICEF, previa revisión del Oficial de SBC y punto focal de AAP. Los productos deben entregarse en formato impreso y digital. Las facturas emitidas por los pagos correspondientes a los productos de la presente consultoría deben presentarse de manera virtual en la plataforma de UNICEF, en caso sean requeridas físicamente se notificará al consultor.

Todos los gastos relacionados a transporte, alimentación y recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la presente consultoría deben ser considerados en la oferta económica presentada.

El contrato relativo a esta consultoría no representa una relación laboral directa ni permanente, no cubre seguros de vida, seguros médicos u otras prestaciones, de los cuales es responsable exclusivamente la persona, empresa u organización consultora.

UNICEF se reserva el derecho de retener la totalidad o una parte del pago si el rendimiento es insatisfactorio, si el trabajo/producto está incompleto o no se entrega, o si no se cumplen los plazos definidos.

8. Perfil requerido

La persona, empresa u organización consultora debe cumplir, como mínimo, con los criterios siguientes:

- Formación de posgrado (maestría o doctorado) en Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Economía o áreas afines.
- Experiencia mínima comprobable de al menos tres años en el desarrollo de investigaciones mixtas o cualitativas, de preferencia con niñez y adolescencia.
- Experiencia de trabajo con instituciones del Estado, agencias de las Naciones Unidas y organizaciones en el desarrollo de consultorías u otras asistencias.
- Conocimientos en materia de derechos humanos, y de preferencia en el enfoque de derechos de la niñez y enfoque de género.

- Conocimiento y dominio de metodologías investigativas y estrategias de análisis de información.

Otras competencias requeridas:

- Excelentes habilidades de trabajo en equipo, coordinación y comunicación.
- Habilidades de alto nivel en redacción de documentos técnicos.
- Excelente capacidad de comunicación oral y escrita en español.
- Buen manejo de herramientas informáticas, incluyendo plataformas de aprendizaje.

9. Requisitos para participar

Las personas, empresas u organizaciones interesadas en participar deberán presentar la siguiente documentación:

Oferta técnica: ajustada a los requisitos de tiempo y forma definidos en la presente consultoría con su respectivo cronograma de actividades.

Además, deberá incorporar:

- CV del aplicante y llenar su perfil en la plataforma de empleos de UNICEF.

Oferta económica: Con precios competitivos, exentos del IVA.

Favor notar que, de ser seleccionado se solicitará presentar solvencias policiales y antecedentes de centros penales.

Criterios de evaluación:

La selección se realizará con base en un proceso competitivo, en el cual se evaluará la oferta técnica y el perfil profesional de los candidatos, así como la propuesta económica con precios competitivos, exentos del IVA. Solamente las personas, empresas u organizaciones que obtengan los más altos puntajes serán contactadas.

Puntaje asignado:

- Puntaje máximo del perfil de la persona consultora y oferta técnica 70 puntos.
Solamente las propuestas que alcancen un puntaje mínimo de 60 puntos serán consideradas para la evaluación económica.
- Oferta económica: Puntaje máximo: 30 puntos.

Las aplicaciones recibidas serán evaluadas con base en los criterios siguientes:

No	Criterios de evaluación	Ponderación
1	Formación profesional	10%
	Formación de posgrado (maestría o doctorado) en Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Economía o áreas afines.	10%
2	Experiencia profesional	20%

	Experiencia mínima comprobable de al menos tres años en el desarrollo de investigaciones mixtas o cualitativas, de preferencia con niñez y adolescencia.	15%
	Experiencia de trabajo con instituciones del Estado, agencias de las Naciones Unidas y organizaciones en el desarrollo de consultorías u otras asistencias.	5%
3	Conocimientos y habilidades	10%
	Conocimientos en materia de derechos humanos, y de preferencia en el enfoque de derechos de la niñez y enfoque de género.	5%
	Conocimiento y dominio de metodologías investigativas y estrategias de análisis de información.	5%
4	Oferta técnica	30%
	Estructura de la oferta técnica: Introducción, objetivo general y específicos de la consultoría, productos esperados de la consultoría, metodología de trabajo, descripción de actividades a realizarse, cronograma detallado, requerimientos para realizar el trabajo. Se valorará la consistencia con los objetivos de la consultoría, así como la originalidad y creatividad en la metodología de trabajo.	30%
5	Oferta económica	30%

10. Presupuesto estimado

El valor estimado de la presente consultoría será determinado con base en las ofertas recibidas.

Producto	Porcentaje
Producto 1	20%
Producto 2	25%
Producto 3	25%
Producto 4	30%

11. Confidencialidad

Toda la información recabada durante las labores de este contrato, tanto cualitativa como cuantitativa, así como los documentos analíticos producidos, son propiedad de UNICEF y no podrán ser utilizados en otros espacios sin previa autorización. Estos deberán ser entregados en USB, en su formato editable y formato para impresión.

La persona, empresa u organización consultora se compromete a mantener la privacidad de la información, datos y/o imágenes que se le proporcionen o recoja durante el proceso de la consultoría. Además, se compromete a no realizar copia de los datos ni usar la información e imágenes de ninguna forma, salvo la requerida en el contrato con UNICEF.

VALORES CENTRALES DE UNICEF

CUIDADO

Estamos conscientes del bienestar, el crecimiento profesional y el desarrollo de todos y cada uno de nosotros. Reconocemos que nuestras personas funcionarias frecuentemente trabajan en entornos de ambientes estresantes y en los cuales la inseguridad y los riesgos se viven día con día.

RESPECTO

Nos tratamos unos a otros con la misma consideración con la que nos gusta ser tratados, y promovemos la diversidad, la inclusión y el sentido de pertenencia entre todos.

INTEGRIDAD

Actuamos de manera ética, con honestidad y transparencia, estableciendo los más altos estándares para nosotros mismos cuando trabajamos juntos y con nuestros socios, los donantes y la comunidad internacional.

CONFIANZA

Dependemos y creemos el uno en el otro para actuar de acuerdo con los valores centrales y la misión de UNICEF, y en favor del interés superior de la niñez.

RESPONSABILIDAD

Nos responsabilizamos a nosotros mismos y a los demás por nuestros comportamientos, lo que significa que respondemos por nuestras acciones.

SOSTENIBILIDAD

Tanto en nuestras acciones como en el diseño y la ejecución de las actividades de UNICEF, estamos comprometidos con la sostenibilidad del medio ambiente para que nuestro trabajo proteja el planeta y sus recursos para los niños y niñas a los que servimos.

OBLIGACIONES

La persona, empresa u organización consultora deberá completar la asignación establecida en los Términos de Referencia para el contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales aceptadas.

La contratista debe respetar la imparcialidad e independencia de UNICEF y de las Naciones Unidas y, en relación con este contrato, no debe solicitar ni aceptar instrucciones de nadie que no sea UNICEF. Durante la vigencia de este contrato, la persona, empresa u organización consultora debe abstenerse de cualquier conducta que pueda afectar negativamente a UNICEF o las Naciones Unidas y no debe involucrarse en ninguna actividad que sea incompatible con las instrucciones administrativas y las políticas y procedimientos de UNICEF. Se debe ejercer la máxima discreción en todos los asuntos relacionados con el contrato.

En particular, pero sin limitar lo anterior, la persona, empresa u organización consultora: (a) se conducirá de manera consistente con los Estándares de Conducta en la Administración Pública Internacional; y (b) cumplirá con las instrucciones administrativas y las políticas y procedimientos de UNICEF relacionados con el fraude y la corrupción; divulgación de información; uso de activos de comunicación electrónica; acoso, acoso sexual y abuso de autoridad; y los requisitos establecidos en el Boletín del Secretario General sobre medidas especiales para la protección contra la explotación sexual y el abuso sexual.

A menos que el funcionario correspondiente de la oficina afectada autorice lo contrario, la persona, empresa u organización consultora no deberá comunicar en ningún momento con los medios o con cualquier institución, persona, gobierno u otra entidad externa a UNICEF, cualquier información que no se haya hecho pública y que se haya conocido debido a su asociación con UNICEF o las Naciones Unidas. La persona, empresa u organización consultora no podrá usar dicha información sin la autorización escrita de UNICEF, y en ninguna circunstancia utilizará dicha información para su beneficio personal o el de otros. Estas obligaciones no caducan al finalizar el contrato.